



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00474251-NEU-MESA#MG-RENOV. ALQUILER INMUEBLE-DIR. PCIAL. DE REG. CIVIL- PLOTTIER.

VISTO:

El expediente físico N° 9800-001189/20 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00474251-NEU-MESA#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona la seccional 2316 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 01 de abril de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo será de pesos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$53.900,00.-) mensuales para el primer año de contrato desde el día 01 de abril de 2021 al día 31 de diciembre de 2021 y de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$78.400,00.-) mensuales para el segundo año de contrato desde el día 01 de enero de 2022 al día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos con 00/100 (\$1.425.900,00.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos veintisiete mil treinta con 00/100 (\$27.030,00.-), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación de locación del inmueble, sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona la seccional 2316 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, el señor Luis Miguel Navarrete (P-7193), C.U.I.T. N° 20-16297981-8, por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga y por un valor total de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos con 00/100 (\$1.425.900,00.-) y por única vez la suma de pesos veintisiete mil treinta con 00/100 (\$27.030,00.-) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-00337149-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo a aprobar una nueva renovación de locación de inmueble, en el caso de hacer uso de la opción a prórroga estipulado en el contrato, que por ésta norma se aprueba.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$485.100,00

ALQUILERES Y DERECHOS

AC 149 GS 01

\$27.030.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2022

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$940.800,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente Ministerio Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.